

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D. Antonio José Caja García.

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Felipe García Provencio.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinte de octubre del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las doce horas y treinta minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 6 DE OCTUBRE Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión del día 6 de octubre y del Acta de la sesión anterior.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

a) CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN EN LA CASA CONSISTORIAL. OBRAS EN SÓTANO Y PLANTA BAJA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1 de las obras “Remodelación en la Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja”, expedida por el arquitecto J. G. H., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (34.631,14 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil CANRODA, SL con C.I.F: B-30291033.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Remodelación en la Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja”, expedida por el arquitecto J. G. H., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (34.631,14 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil CANRODA, SL con C.I.F: B-30291033.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL *SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS Y EXTRAVIADOS JUNTO CON LA RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES RETIRADOS A SUS DUEÑOS CON MOTIVO DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.-*

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación del “**Servicio de recogida, traslado y manutención de animales domésticos abandonados y extraviados junto con la recogida y mantenimiento de animales retirados a sus dueños con motivo de la adopción de medidas cautelares**”. Expte. 31/2018/sec_cservia.

Por virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2020, se resolvió **Clasificar**, según la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas admitidas en este procedimiento, en el orden siguiente:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L.	86,11
2º	ESPRINECO, S.L.	82,30

Así mismo se resolvió **Requerir** a la mercantil **ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L.** con CIF: B30927180 y domicilio en C/ La Condesa, 3 de Los Infiernos-San Cayetano de Torre Pacheco (Murcia) C.P. 30592, e-mail a efectos de notificación electrónica aguilar@anguimar.es para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentara en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación necesaria para la adjudicación del servicio.

Practicada la notificación y requerimiento, la mercantil **ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L.** ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, por lo que, en mi condición de Concejal delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “**Servicio de recogida, traslado y manutención de animales domésticos abandonados y extraviados junto con la recogida y mantenimiento de animales retirados a sus dueños con motivo de la adopción de medidas cautelares**” a la mercantil **ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L.** con CIF: B30927180 y domicilio en C/ La Condesa, 3 de Los Infiernos-San Cayetano de Torre Pacheco (Murcia) C.P. 30592, e-mail a efectos de notificación electrónica aguilar@anguimar.es, por un precio máximo anual de **70.000,00 €** de B. I., más la cantidad de **14.700,00 €**, en concepto de IVA 21%, lo que asciende **84.700,00 €** (desglosado en los precios unitarios establecidos en su oferta), de conformidad a la oferta presentada, otros criterios de adjudicación ofrecidos, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de las ofertas presentadas por los miembros de la mesa de contratación asistidos por la Técnico Municipal y se han emitido informes, por parte de dicha técnico, que constan en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria cumple las

condiciones exigidas en los pliegos. Estos informes fueron asumidos en su integridad y en base a ellos se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

CUARTO.- La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará, dado que se trata de un procedimiento donde cabe recurso especial en materia de contratación, una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de esta adjudicación a todos los interesados.

Llegado el momento de la formalización del contrato, con carácter previo a la firma del mismo, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Licencia de actividad.
- Autorización para la eliminación de cadáveres o en su caso contrato con empresa autorizada.
- Autorización y número de núcleo zoológico en el que se alojen los animales, expedido por autoridad competente.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a la adjudicataria, y al resto de licitadores, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar los presentes acuerdos al responsable del contrato y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato administrativo, y para cuanto requiera la ejecución estos acuerdos.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y HOSTELERÍA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES DEL SECTOR DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y SIMILARES, (Lote XIV).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería, en la que se dice: En cumplimiento de las bases del programa de ayudas para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

El apartado 6.3 señala que el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

El personal técnico de dicha Concejalía examinará todas las solicitudes, asegurándose de que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. Luego evaluará las solicitudes según las bases y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local expresando los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas en función de las características específicas de cada solicitante.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local y técnica municipal de Comercio y Hostelería, de fecha 14 de octubre de 2020, en relación a las solicitudes revisadas (6) para dicho programa del 1 al 14 de octubre de 2020, las cuales han presentado la totalidad de la documentación especificada en el apartado 6.1 de las bases y encontrándose al corriente todos/as los/as solicitantes en los pagos con el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder y pagar la ayuda para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma a los siguientes beneficiarios:

- Neuroeduca T.S.Coop con CIF F-05536586
Avda. Antonio Fuertes n^o 68 de Alhama de Murcia
Total de importe estimado para subvención 725 €
IBAN: ES12 – 0081 – 1162 – 3700 – 0132- 2843
- Bar El Jefe, S.L. con CIF B-73825986
Avda. Juan Carlos I n^o 55 de Alhama de Murcia
Total de importe estimado para subvención 1.070 €
IBAN: ES85 – 2100 – 4077 – 6022 – 0006 – 7895

- Dña. A. D. P. M. con NIE
Avda. Juan Carlos I – esq. Jacinto Benavente de Alhama de Murcia
Total de importe estimado para subvención 1.025 €
IBAN: ES44 – 0081 – 1162 – 3900 – 0115 – 5523

- Dña. O. D. S. S. con NIE
Avda. Cartagena nº 21 de Alhama de Murcia
Total de importe estimado para subvención 500 €
IBAN: ES41 – 0081 – 1162 – 3000 – 0119 – 4430

- Mhanny y Nyati C.B. con CIF E-7393745-Q
Avda. España nº 21 de Alhama de Murcia
Total de importe estimado para subvención 670 €
IBAN: ES82 – 2100 – 4077 – 6821 – 0061 – 5821

- Dña M. I. A. P. con NIF

C/ Menéndez y Pelayo nº 16-B de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 500 €
IBAN: ES37 – 0182 – 3204 – 1502 – 0155 – 1537

SEGUNDO.- Mantener la convocatoria abierta ya que no se ha agotado el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, hasta la próxima presentación de expedientes y el informe correspondiente de la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

TERCERO.- Notificar a los interesados y comunicar a Intervención municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Bienestar Social, en la que se dice: Desde hace unos años, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, viene colaborando con las asociaciones de carácter social del municipio, en la ejecución de aquellos proyectos que éstas llevan a cabo en la localidad.

En orden a ello y al objeto de favorecer el desarrollo y ejecución de estos proyectos por parte de aquellas entidades que han presentado su solicitud de subvención, de acuerdo con la Convocatoria y Bases Reguladoras que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 7 de Julio de 2020, estos proyectos fueron valorados en Comisión de Valoración por el personal técnico de la Concejalía de Bienestar Social en fecha 18 de Septiembre de 2020.

Examinadas estas solicitudes y teniendo en cuenta el acta emitida al efecto, la Concejala Delegada de Bienestar Social, estima oportuno presentar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION** para la adopción de acuerdos respecto a la concesión de estas ayudas o subvenciones municipales:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA	OBJETIVO
FUNDACION FRANCISCO MUNUERA MARTINEZ	G73388480	3.275,60€	Para la realización de diferentes actividades de ocio y tiempo libre (juegos, talleres de teatro, salidas culturales, mantenimiento huerto ecológico) que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad proveyéndoles de los medios por los que relacionarse y comunicarse con los demás.
ASOCIACION D´GENES	G73567935	3.879,00€	Servicio de Información y orientación sobre

			enfermedades raras, actividades de sensibilización y visibilidad y servicio de atención psicológica para estas personas y sus familiares.
FUNDACION CAVALLI	G73786279	2.586,00€	Promocionar la participación ciudadana, vida asociativa y movilización social a través de la formación de personas voluntarias y auxiliares en intervención asistida con animales que deseen formar parte de proyectos educativos, terapéuticos.
ASOCIACION CRUZ ROJA	Q2866001G	3.706,60€	Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años que presentan factores de riesgo en su autonomía personal, salud física, social, organizativa y emocional a fin de dotarles de los recursos necesarios.
ASOC.PROSAUCES LAS FLOTAS	G73598229	2.250,00€	Creación de una alternativa para poder realizar en condiciones seguras y de aislamiento, las salidas de aquellos usuarios de la Comunidad Terapéutica en fase de reinserción.
ASOC. ANIMUNIS	G73803371	3.275,60€	Proporcionar recomendaciones y orientaciones prácticas

	<p>sobre cómo articular apoyo a los menores a fin de favorecer todo tipo de necesidades y evitar situaciones de crisis, así como favorecer la integración social de los menores pertenecientes a familias en riesgo de exclusión social.</p>
--	--

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a **18.975,80 €**.

SEGUNDO.- DESESTIMAR las solicitudes de las siguientes entidades:

- A. **COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL "EL CANDIL**, ya que no cumple el **art.3 Requisitos de los Beneficiarios**, de las Bases Reguladoras y Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social, que establece: *"Estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones que corresponda según su ámbito territorial, además del Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia."*

La entidad presenta su solicitud mediante Registro General de Entrada en este Ayuntamiento, en fecha 31.07.2020 sin tener la inscripción el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

- B. **ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER**, ya que no cumple con el **art. 4 Solicitudes, Documentación, Lugar y Plazo de Presentación** de las Bases Reguladoras y Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social, que establece: *"Las solicitudes se presentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como por Ventanilla Única en aquellos municipios que dispongan de ella. El plazo de presentación de las mismas será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones hasta el 31 de Julio de 2020"*.

Dicha entidad presenta una primera solicitud vía correo electrónico, medio que no es considerado lícito para la presentación de solicitudes según la citada Ley, y una

segunda solicitud mediante Ventanilla Unica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con Registro de Salida 0000072049 de fecha 10.08.2020 y Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alhama de Murcia 2020006526 de fecha 18.08.2020, por lo que se encuentra fuera de plazo.

- C. **FUNDACION DE TRABAJADORES EL POZO ALIMENTACION** ya que no cumple el **art.1 Objeto y Finalidad de la Convocatoria** de las Bases Regulatoras y Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social, que establece: “...., destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la localidad o que desarrollen su actividades dentro de su ámbito territorial municipal”.

La entidad no presenta a la convocatoria un proyecto propio de actividades a desarrollar en el municipio, si no, que presenta su Programa de Ayudas Sociales con un coste de 30.000€ solicitando la colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia mediante la solicitud de una subvención de 20.000€. Por lo que se considera que no cumple la finalidad a la que se destinan estas subvenciones.

Asimismo, no cumple el **art.3 Requisitos de los Beneficiarios**, de las Bases Regulatoras y Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social, que establece: “Estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones que corresponda según su ámbito territorial, además del Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.”

La entidad presenta su solicitud mediante Registro General de Entrada en este Ayuntamiento, en fecha 31.07.2020 sin tener la inscripción el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

TERCERO.- Notificar a los interesados esta resolución y comunicarles que deberán presentar el Modelo de Aceptación de la Subvención y/o Reformulación del Presupuesto adjunto en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación.

CUARTO.- Comunicar al Centro Municipal de Servicios Sociales y a Intervención Municipal a los efectos que proceda.

QUINTO.- COMUNICAR adicionalmente a las siguientes entidades:

ASOCIACION CRUZ ROJA, que junto al Modelo de Aceptación o Renuncia de la Subvención, ha de entregar una Declaración Responsable en la que manifieste que la suma de las dos subvenciones que ha declarado obtener para este mismo proyecto, más el importe concedido en este procedimiento, no supera el 100% del coste total del proyecto (5.200€).

FUNDACION CAVALLI, que cuando procedan a la justificación de la subvención concedida, deben evitar duplicidades en cuanto a la justificación de los gastos relativos a personal contratado, puesto que reciben financiación mediante los Presupuestos Participativos para otro proyecto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta en todos sus extremos.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y HOSTELERÍA DE APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE AYUDAS DE IMPULSO AL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, LA HOSTELERÍA, PYMES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA, AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DEL COVID-19 A TRAVÉS DE BONOS DESCUENTO-DISFRUTA ALHAMA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería, en la que se dice: En el artículo 25 punto 1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), indica que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.”

Debido a la obligación impuesta de cierre de casi todas las actividades comerciales derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las empresas del sector comercial, hostelero y asimiladas han sufrido un fuerte descenso en sus ventas, sin que las medidas paliativas instauradas por el Gobierno Nacional y Regional sean suficientes para cubrir esa brecha entre ingresos y gastos.

Por otra parte, una vez finalizado el estado de alarma, las empresas están necesitando medidas que las impulsen para poder volver a encontrarse en cifras similares a las que tenían antes de esta crisis.

Es por ello que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con el fin de restaurar la situación económica de las empresas de comercio, hostelería y asimiladas, y con ello contribuir a la prosperidad económica de todo el municipio, decidió complementar esas ayudas nacionales y regionales con otras locales, a fondo perdido, por el procedimiento de concesión directa, a través del programa denominado “Programa de ayudas para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma”, medida que se aprobó en Junta de Gobierno Local de 27 de abril, y que venía incluida en la propuesta conjunta de los grupos municipales Partido Socialista, Partido Popular, Ciudadanos e Izquierda Unida-Los Verdes de medidas económicas y sociales contra los efectos del Covid-19 aprobada en el Pleno Extraordinario del viernes 24 de abril de 2020, con un presupuesto de 321.000 €.

Estando cercana la fecha de fin de plazo para solicitar dichas ayudas, y después de mantener conversaciones con los comerciantes y hosteleros locales, se ha valorado la efectividad de una medida que fue impulsada por la Cámara de Comercio de Murcia en colaboración con el Ayuntamiento de Alhama, consistente en la emisión de bonos descuento a distribuir entre aquellos establecimientos que previamente hubiesen manifestado su interés por unirse a ese proyecto, en el que se realizó una aportación municipal de 12.000 €. Es por ello, que viendo que puede ser una buena medida de impulso a la economía local, y que tanto comerciantes como hosteleros siguen necesitando medidas de apoyo para mantener su actividad, valorando la campaña de bonos como bastante efectiva, es por ello que se ha pensado en poner en marcha un programa similar, esta vez promovido exclusivamente por este Ayuntamiento.

Para ello, en los presupuestos para el año 2020 se ha articulado una partida presupuestaria para este tipo de ayudas, con el nº 430.47900 dotada inicialmente de 321.000 €, en la que queda todavía remanente suficiente para llevar a cabo el “Programa de ayudas de impulso al pequeño y mediano comercio, la hostelería, pymes y actividades económicas del municipio de Alhama de a Murcia, afectadas por la crisis económica derivada del covid-19 a través de bonos descuento”.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y convocatoria del “Programa de ayudas de impulso al pequeño y mediano comercio, la hostelería, pymes y actividades económicas del municipio de Alhama de a Murcia, afectadas por la crisis económica derivada del covid-19 a través de bonos descuento – Disfruta Alhama”, según el anexo que se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO.- Aplicar el crédito presupuestario de 75.000 € que se encuentra en la partida 430.47900 para la emisión de 7.500 bonos de 10 € cada uno.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y comunicar a Intervención municipal los mismos.

e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SALUD SOBRE SOLICITUD URGENTE DE UNA REUNIÓN CON EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS), EL GERENTE DEL ÁREA DE SALUD I y EL DIRECTOR DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS PARA ACOMETER DEFINITIVAMENTE EL TRASLADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Concejal de Salud, en la que se dice: El día 16 de diciembre de 2014 el director-gerente del Servicio Murciano de Salud (SMS) de aquel momento remitió un escrito a este Ayuntamiento en el que solicitaba que a la parte desocupada del edificio donde hasta entonces se había ubicado el Centro Municipal de Servicios Sociales se pudiera trasladar el Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de Alhama de Murcia. Aquella petición se justificó por la insuficiencia de espacio existente para ofrecer dicho servicio de manera adecuada. De este modo, una vez trasladado el SUAP, el espacio que actualmente ocupa en el Centro de Salud quedaría libre para poder ampliar las prestaciones de este último.

Desde entonces y hasta la actualidad este Ayuntamiento ha venido prestando sin titubeos su mejor colaboración posible para que esa petición se hiciera realidad. Y lo ha hecho en todos los frentes, desde aprobando en Pleno por unanimidad la cesión de los espacios desocupados de aquel edificio, hasta promoviendo reuniones entre diferentes departamentos de la consejería de Salud para favorecer su coordinación en esta tarea y agilizar al máximo ese traslado. En el expediente consta en informe técnico de fecha 17/10/2020 el detalle de todas las gestiones realizadas por este Ayuntamiento desde que

se iniciara este trámite a finales de 2014 hasta ese momento. Se adjunta a la presente propuesta.

En julio de 2015 el equipo del SUAP manifestó a este Ayuntamiento que la inversión por entonces planificada por el Servicio Murciano de Salud (unos 30.000€) y las obras de mejora que con ella se iban a ejecutar, eran totalmente insuficientes porque seguían sin resolver el problema de necesidad de dependencias y del tamaño de éstas, destacando que varias de las consultas seguirían sin ser accesibles con una camilla. A partir de ese momento este Ayuntamiento inició un repetitivo proceso de promover reuniones y entrevistas con la consejera de Salud para abordar este problema, proceso que resultó infructuoso hasta que, a finales de 2017, a petición de la nueva coordinadora del SUAP de Alhama, se pone de manifiesto mediante un informe del servicio las múltiples deficiencias que las dependencias de Urgencias del Centro de Salud vienen arrastrando durante años. Destacan los problemas de falta de espacios antes referidos, pero también de las deficiencias en las instalaciones (mobiliario, cableado, utillaje, etc.).

Es entonces cuando este equipo de gobierno insiste en la celebración de una nueva reunión con los responsables del Área de Salud para exponer todas estas necesidades y la total predisposición del Ayuntamiento para solventarlas. Durante los meses de febrero, marzo y abril de 2018 se suceden diversas reuniones con responsables políticos y técnicos de la consejería de Salud, de las que sigue sin fraguar ese urgente traslado del SUAP. Ante esta situación la Sra. Alcaldesa envía una carta al presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Fernando López Miras, para tratar este asunto al máximo nivel. Con alguna reunión más de por medio con otro personal de esa misma consejería, dicha reunión tiene lugar al fin el 24 de enero de este año 2020. Se le exponen con todo lujo de detalles las necesidades del SUAP y la oportunidad que representa su traslado a las antiguas dependencias del Centro de Servicios Sociales para mejorar sus prestaciones y disponer de más espacio para atención primaria en el Centro de Salud.

A lo largo de este año 2020 se han sucedido nuevos acuerdos de Pleno, nuevas reuniones con altos cargos (el 10/02/2020 con el consejero de Salud, entre otros), envíos de nuevo de los planos de las dependencias que se pretenden ceder, de encuentros técnicos y de conversaciones telefónicas y por correo electrónico. Pero ni la entrevista con el presidente Sr. López Miras, ni ninguna otra de las posteriores actuaciones han resuelto el problema. De hecho, la última reunión hasta la fecha celebrada tuvo lugar el 24/09/2020. Se realizó a propuesta de la Sra. Alcaldesa y de esta misma concejala y se hizo para intentar estimular al fin una reunión de los departamentos que desde el primer momento se tenían que haber coordinado, es decir, las gerencias de Urgencias y Emergencias “061” y la del Área de Salud I “Murcia-Oeste” (a la cual pertenece Alhama) para concretar las necesidades de cada servicio en la organización del SUAP y del Centro de Salud y así determinar los espacios que este Ayuntamiento ha de ceder.

Va a pasar ya casi un mes desde aquella fecha y hasta el momento ambos organismos dependientes de la consejería de Salud, claves para dilucidar la mejor solución a este problema, siguen sin darnos una respuesta y sin poner solución a esta situación. Y lo que es más grave: en todo este periodo de gestiones por mejorar las prestaciones de salud en este municipio, el mundo ha sufrido una pandemia que ha puesto a los servicios sanitarios al límite, los de la Región de Murcia y los de Alhama como tantos otros. En una situación extrema como esta habría resultado mucho más eficaz la prestación de este tipo de servicios si este traslado se hubiera materializado antes de la pandemia.

Por todo ello, a la vista de lo hasta aquí expuesto, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Transmitir al presidente de la CARM y al consejero de Salud el malestar y queja de este Ayuntamiento por la pésima gestión que ha desarrollado con respecto al traslado de los servicios sanitarios de urgencias SUAP para mejorar sus prestaciones y las del Centro de Salud de Alhama.

SEGUNDO.- Requerir al consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que con la máxima urgencia convoque una reunión entre el Director Gerente del Servicio Murciano (SMS), el Gerente del Área de Salud I “Murcia-Oeste” y el Director de la Gerencia de Urgencias y Emergencias “061”, conjuntamente con este Ayuntamiento, para acometer definitivamente y sin más demoras el traslado del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) desde su actual ubicación en el Centro de Salud de Alhama al inmediato edificio que antiguamente fue Centro Municipal de Servicios Sociales.

TERCERO.- Requerir al consejero de Salud para que con la máxima urgencia fije un calendario de actuaciones que permita garantizar el rápido y eficaz éxito de esta inaplazable tarea de trasladar los servicios del SUAP.

CUARTO.- Notificar la adopción de esos acuerdos a los siguientes estamentos: Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud (SMS), D. Asensio López Santiago; Gerente del Área de Salud I “Murcia-Oeste”, D. Ángel Baeza Alcaraz, y al Director-

Gerente del Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias “061”, Francisco Celdrán Gil, todos ellos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO.- Notificar también la adopción de estos acuerdos al Centro de Salud y al Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), ambos de Alhama de Murcia.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Alcaldía de aprobar convocatoria de contratación de personal laboral temporal para el desarrollo del programa “Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes-S.E.P.E. 2020 Consejos Comarcales de Empleo-Fases 1 y 2”, Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación de aprobar bases y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a programas educativos en centros públicos educativos, curso 2020-2021, Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación de suscribir Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las AMPAS de los centros de educación infantil y primaria públicos de Alhama de Murcia para la colaboración en el programa de ocio y tiempo libre municipal “Un Ratito Más” y la gestión de un banco de libros, año 2020 y la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente sobre aportación económica a la Asociación para la custodia del territorio y el desarrollo sostenible “ACUDE” para la ejecución de acciones, ejercicio 2020, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y esta Asociación para la realización de actuaciones de custodia del territorio en el término municipal de Alhama de Murcia, noviembre 2019.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

f) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES-S.E.P.E. 2020 CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO-FASES 1 Y 2”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Incoado expediente de subvención para la ejecución del programa denominado **“Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes S.E.P.E. 2020. Consejos Comarcales de Empleo. Fases 1 y 2”**, para el cual se precisa la contratación a tiempo parcial de un total de 42 peones agrícolas, de los que se contratarán 21 peones agrícolas por el periodo de tres meses en su primera fase, y 21 peones agrícolas por un periodo de tres meses en su segunda fase, conforme consta en este expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2020, facultando a esta Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución dicho acuerdo.

Resultando que se ha remitido a este Ayuntamiento, con fecha 22 de septiembre de 2020, con Registro nº 7564, escrito del Servicio Público de Empleo Estatal, notificando la resolución de concesión de subvención por importe de 148.307'18 €, para la ejecución del citado programa, con número de expediente 3000820BD01

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sobre la posibilidad de celebrar contratos de duración determinada

Considerando que cumple los requisitos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de la colaboración con las corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente agrícolas, que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF, de acuerdo al procedimiento de selección establecido en la resolución de 2 de junio de 2020, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de contratación de personal laboral temporal a tiempo parcial (80% de la jornada), bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir 21 puestos de peón agrícola, por el periodo de tres meses en su primera fase, y 21 puestos de peón agrícola, por un periodo de tres meses en su segunda fase, con la categoría profesional de peón, para el desarrollo del programa denominado “Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes - S.E.P.E. 2020 Consejos Comarcales de Empleo - Fases 1 y 2”.

SEGUNDO.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

TERCERO.- Facultar al Concejal delegado de Personal para la firma de los contratos y cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION DE APROBAR BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS EDUCATIVOS EN CENTROS PUBLICOS EDUCATIVOS, CURSO 2020-2021.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que se dice: Al objeto de apoyar la realización de proyectos educativos que vengán a mejorar la calidad de la educación en las Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Atención a la Infancia, Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Alhama de Murcia, que impliquen a toda la comunidad educativa fomentando el aprendizaje basado en proyectos como herramienta para motivar a los alumnos, darles la posibilidad de involucrarse en su aprendizaje de una manera diferente, sintiendo que son ellos los verdaderos protagonistas. Incentivar a los profesores a diseñar sus propios proyectos adaptados a la realidad de su centro y que estos sean colaborativos, innovadores, democráticos e integrando las nuevas tecnologías. Fomentar la participación de los padres y madres en la elaboración y desarrollo de proyectos conjuntos, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar Bases reguladoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Programas Educativos a desarrollar por la Escuela Infantil Gloria Fuertes, el Centro de Atención a la Infancia Los Cerezos, Centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria así como la Federación de Asociaciones de Padres de Alhama y aquellas AMPAS no adscritas al convenio del Programa “Un ratito más” para el curso 2020/2021, que se adjuntan a esta propuesta.

SEGUNDO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y comunicar a Intervención municipal.

h) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE SUSCRIBIR CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS AMPAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MUNICIPAL “UN RATITO MAS” Y LA GESTION DE UN BANCO DE LIBROS, AÑO 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que se dice: Las administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos conforme dispone el artículo 3.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este principio de carácter general es también aplicable a las relaciones de colaboración que, en virtud de un convenio, la Administración Local pueda entablar con otras entidades de carácter privado.

Las Asociaciones de Padres y Madres contemplan entre sus fines prioritarios la colaboración en las actividades de ocio y tiempo libre de los colegios, cooperando con el equipo directivo en el estudio de procedimientos que sirvan para fomentar el correcto uso del ocio y tiempo libre de los alumnos/as de los centros públicos, promover actividades formativas y culturales, colaborar con la dirección del colegio en la gestión de los recursos disponibles y la movilización de las instituciones responsables, fomentar las relaciones de cooperación de la escuela con los sectores sociales y culturales del entorno y entre ellos el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por su cercanía con los ciudadanos, desempeña un papel privilegiado para dotar a las familias alhameñas de complementos de ocio y tiempo libre a la jornada escolar de los niños y niñas de los colegios públicos. Las actividades de ocio y tiempo libre se han convertido en un complemento ideal al

mismo tiempo que ayuda a conciliar la vida laboral y familiar. Se realizan fuera del horario escolar y contribuyen a despertar inquietudes, a reforzar sus conocimientos en alguna área, a fomentar la creatividad y a desarrollar valores.

Según el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Las Corporaciones locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69.

También entre las competencias propias que establece el artículo 25, apartado 2 punto L de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local está la promoción del deporte y la ocupación del tiempo libre.

La Concejalía de Educación propone a este Ayuntamiento la continuidad de las acciones realizadas con la firma de un nuevo convenio de colaboración con las Asociaciones de Padres y Madres del municipio para el año 2020 en dicho Convenio se pretende establecer la colaboración para la programación y gestión de actividades de ocio y tiempo libre en los centros educativos públicos a través del Programa de Ocio y Tiempo Libre "Un ratito más" y la creación y gestión de un Banco de Libros en cada centro que permita que todos los alumnos dispongan de libros de texto, en especial los de familias con situaciones económicas más desfavorecidas, compensando así las desigualdades dentro de la enseñanza pública en el municipio de Alhama de Murcia.

Dado que esta Concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr la ocupación del ocio y tiempo libre de los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los Colegios de Alhama y la creación de Bancos de Libros, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención en el que fiscaliza este expediente y apunta la necesidad de publicar en la BDNS así como la necesidad de requerir a los beneficiarios los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social; tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Suscribir un Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros de Educación Infantil y Primaria públicos: Ginés Díaz-San Cristóbal, Antonio Machado, Ricardo Codornú, Sierra Espuña, Príncipe de España y Ntra. Sra. del Rosario para la colaboración en el Programa de Ocio y Tiempo Libre Municipal "Un ratito más"

y la gestión de un Banco de Libros, ejercicio 2020, aprobando el texto adjunto señalado como Anexo I.

SEGUNDO.- Una vez firmado el Convenio de colaboración por ambas partes proceder al pago a las AMPAS de las cantidades recaudadas en concepto de cuotas desde septiembre de 2019 al 14 de marzo de 2020 en el que se decretó el Estado de Alarma por Covi-19. Según informe de recaudación municipal señalado como anexo II y por importe total de 6.759,50 €.

TERCERO.- Notificar a dichas AMPAS y comunicar a Intervención Municipal y al técnico municipal de la Concejalía de Educación, a los efectos oportunos.

CUARTO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto sea necesario en la ejecución de los presentes acuerdos y en especial para la formalización de dicho Convenio.

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE APORTACIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE “ACUDE” PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, EJERCICIO 2020, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y ESTA ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CUSTODIA DEL TERRITORIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA, NOVIEMBRE 2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: En fecha 25 de noviembre de 2019 este Ayuntamiento firmó un convenio de colaboración con la asociación “ACUDE (Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible)” para la realización de diversas actuaciones de custodia del territorio en una parte de la finca municipal de interés ambiental conocida como “La Alcanara”. Entre ellas el convenio recoge la “creación de setos en márgenes de bancales abandonados o en áreas con riesgo de abarrancamiento y erosión” y la “siembra de parcelas con cereales de secano”. El 29 de septiembre de 2020 esta asociación presentó una propuesta de actuaciones en dicha finca consistente en la realización de siembras de cereal para la fauna silvestre y en la plantación de taray (*Tamarix boveana*). Para ello solicita una ayuda económica por valor de 1.000€.

Los trabajos de siembra se desarrollarían sobre una superficie de 1 hectárea y la plantación de taray serviría para reforzar la pantalla de protección que ya se inició en 2018 junto al caserío conocido como Venta de Juan Santos.

La asociación ACUDE ha trasladado a este Ayuntamiento su deseo expreso de que, en caso positivo, pueda percibir la subvención concedida como pago anticipado a la justificación de la misma. Esto supone la modificación del convenio suscrito en las partes.

El Técnico Municipal de Medio Ambiente ha emitido informe favorable a la ejecución y financiación de este proyecto por los beneficios ambientales y sociales que puede aportar para la finca municipal de interés ambiental “La Alcanara”, el Paisaje Protegido Saladares del Guadalentín y su zona de influencia, así como a la modificación del convenio de fecha 25/11/2019.

Es por ello que, dado el interés que para el desarrollo del convenio de custodia del territorio antes citado tiene la ejecución de las acciones propuestas por ACUDE, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la estipulación 5ª del convenio de colaboración establecido el 25/11/2019 entre ACUDE y este Ayuntamiento para incorporar al final de la misma el siguiente párrafo: “En el caso de que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia acordase la concesión de algún tipo de ayuda económica a ACUDE para la realización de acciones dentro del marco del presente convenio, sus pagos se realizarán de modo anticipado tal como establece el artículo 88 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*”.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de actuaciones presentada por la Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible (ACUDE), con CIF G-73630014, todo ello en el marco del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación ACUDE para la realización de actuaciones de custodia del territorio en el término municipal de Alhama de Murcia.

TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de 1.000€ destinada a las acciones citadas y recogidas en el expediente correspondiente. Dicha cantidad cuenta con consignación suficiente en la partida 1722.48003 del

presupuesto municipal para 2020 y comprometer el gasto de dicha cantidad con la asociación ACUDE.

CUARTO.- Fijar como plazo máximo de ejecución de las acciones previstas el 31 de enero de 2021 y de justificación el 28 de febrero de 2021.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a la asociación ACUDE y comunicar a Intervención municipal, así mismo ordenar la publicación de esta concesión en la BDNS.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas, de lo que yo como Secretario doy fe.